

EL ATLANTE.

Aquel pueblo es verdaderamente libre

donde las leyes mandan y los hombres obedecen.

CORTES.

Continúa la sesión del número anterior.

El Sr. SANCHO: Yo he tomado la palabra en esta discusión que precisamente es discusión de la mesa, por dar la cusualidad de haber sido testigo de lo que ha sucedido, porque siendo individuo de la comisión de corrección de estilo, estuve en la secretaría cuando se redactó esa minuta.

La duda que se propone á las cortes es sobre si la ley está redactada con arreglo á lo acordado por las mismas, pues esta es la pregunta que se hace.

La duda es relativa á lo resuelto sobre Canarias, y es necesario que las cortes recuerden lo que pasó. La comisión había propuesto en su proyecto de ley respecto de las islas Canarias lo mismo que de las demás provincias, suponiendo la capital en Santa Cruz y diciendo que los dos obispados debían reducirse á uno solo, y habiendo de suprimirse uno, que fuese el que no estaba en la capital.

Después de aprobada la ley para todos los casos generales, el Sr. Moratin hizo una adición en que dijo que se entendiése que el obispado de Canarias debiera estar en la isla de Tenerife. La comisión eclesiástica, á que pasó este negocio, vió que se metía en una discusión de capitalidad interminable, porque unos quieren que esté la capital en la gran Canaria y otros en Tenerife, y dijo la comisión: «salvemos esta dificultad de aquí, y quedese el obispado en la capital de las islas.», Pido que se lean la adiciones del Sr. Moratin y el dictámen de la comisión sobre ella, pues es interesante. (Se leyeron).

Ya ven los Sres. diputados que la comisión eclesiástica, queriendo evitar esta cuestión, dijo: el obis-

po debe estar donde esté la capital. Está fué la última resolución de las cortes, y con arreglo á ella debía redactarse la minuta del decreto. Esto es lo que ha hecho la secretaría, y lo ha hecho en mi presencia, y por esto he creído que debía dar testimonio.

Habia un art. que decía: «Se suprime tales y cuales obispados,» y entre ellos uno de los de Canarias; y la comisión en lugar de poner el nombre de este obispado, huyendo de la cuestión de la capitalidad de Canarias, dice: «se suprime el obispado que no esté en la isla donde se halle la capital.» En seguida se pone la nomenclatura de los obispados que quedan, y hablando del de Canarias, dice: «quedará el obispado de la isla donde esté la capital.»

Hay otro art. que previene que haya un bicario, y para fijar su residencia dice la comisión, que será en la isla que tenga mas población después de la en que esté la capital.

Yo creo que no es posible entenderlo de otro modo para que esté conforme con la proposición del Sr. Moratin. la comisión ha dejado enteramente de nombrar la capital; por manera que si la capital está hoy en Tenerife, allí debe estar el obispado, pero como esto no es mas que interino, si mañana determinan las cortes que las Palmas sea la capital, allí deberá residir el obispado.

Esto es lo que dice la comisión, y los Sres. diputados por Canarias, no deben pretender que se resuelva ahora la cuestión de la capitalidad, sino que se deje intacta para cuando se trate de ella. De aquí resulta que la minuta de decreto está conforme con lo resuelto por las cortes.

Pero se puso ayer por el Sr. Olózaga la dificultad de que había visto enmiendas de este decreto, y yo voy á demostrar á su señoría

que efectivamente tiene enmiendas, que las debe haber, y que hay muchos decretos que no pueden dejar de tenerlas.

Sres. en la secretaría de cortes se redactan estas minutas con mucha premura. Se van copiando primero los artículos como han sido aprobados por las cortes, y á medida que se van haciendo adiciones se van intercalando en los artículos, y la del Sr. Fernandez Moratin produjo algunas enmiendas como he manifestado antes. Pero aunque la minuta de decreto estuviese sin ellas, como en la misma se pone: «pase á la comisión de corrección de estilo» esta en el mismo papel ó minuta del decreto tiene que hacer las enmiendas que crea convenientes, ya para la exactitud de lenguaje ó para espresar la idea con mas claridad &c. y estas enmiendas se hacen entre renglones. Apelo en testimonio de esto, al último decreto sobre instrucción pública. Se extendió por las secretaría: pasó á la comisión de corrección de estilo; me lo entregaron y me pareció que había una espresion que no estaba con la debida claridad. Me acerqué á un individuo de la comisión y habiendo convenido este conmigo, se enmendó aquella entre renglones.

Así es preciso que en ciertos casos haya enmiendas, y no puede dejar de haberlas en todos los decretos de las cortes. Luego se copian y se envían al gobierno extendidos en limpio; pero antes es de absoluta necesidad que haya enmiendas; y si no veanse en la secretaría los decretos; y quizá no se encontrará ninguno que no esté enmendado. Sin embargo de esto hasta ahora no ha habido una sola reclamación jamás, de que un decreto que hubiese pasado al gobierno no estuviera conforme con lo aprobado por las cortes.

Así pues, teniendo enmiendas todos ó la mayor parte de los de-

cretos de las cortes; ni sé por que habia de tener un privilegio este para no tenerlas; y hallandose redactado conforme con la adición del Sr. Moratin aprobado por las cortes, no creo que las mismas puedan tener dificultad en declarar que se halla conforme con lo resuelto. Los Sres. de las islas Canarias no deben tener motivo para oponerse á esto porque la cuestion que mas les interesa queda intacta. Si mañana se resuelve que la capital en lugar de estar en Tenerife pase á Palmas allí estará el obispado; y por consiguiente no creo que haya dificultad en que quede el decreto estendido como está, que en mi concepto no puede estarlo de otro modo.

(Se continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL de Canarias.

Sesion 49.

26 de Agosto de 1837.

Aprobada el acta anterior con una pequeña ampliacion acerca de presentacion de cuentas del mantenimiento de presos pobres manifestó S. E. que no habiendo tenido efecto la convocatoria hecha para este dia de los individuos de la Diputacion, se estaba en el caso de continuar como hasta aquí, los trabajos, en conformidad de lo dispuesto por la ley de 3 de Febrero. Y despues de una ligera discusion se acordó en los terminos propuestos.

Pasó á la comision respectiva un oficio del Exmo. Sr. gefe superior político.

Se acordó oficiar al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma para que pague al Gobernador del Castillo de santa Catalina la dotacion de 830 rs. asignada á esta plaza por el Reglamento de Propios de 15 de Junio de 1782 en los terminos y de los fondos que siempre lo ha practicado.

Igualmente se acordó decir al espresado Ayuntamiento acredite al médico titular de la isla Doctor D. Juan Antonio Perez el sueldo de 8,500 rs. anuales que antes disfrutaba por aquel respecto y la misma municipalidad le asignó en el presupuesto de gastos que propuso.

Habiendo manifestado el Secretario la necesidad de un escribiente temporero que no solo pudiese en limpio las actas de la Diputacion si tambien escribiese tal escribiente en los demas negocios que estaban á su cargo, pues para ello tenia con frecuencia que echar mano de los amanuenses asignados á las mesas; se le autorizó para que pusiese tal escribiente dejando á su arbitrio el escoger el que fuere de su satisfaccion,

Y á petición del Sr. Martinez se mandó que en lo adelante se rubriquen por el Secretario todas las hojas del borrador del libro de actas.

Y se levantó la sesion. P. A. D. L. E. D.—Blas Doreste, Secretario.

Paris

En la primavera última no se ha hablado en uno de los cantones de los Estados Unidos mas que de la anécdota siguiente; un joven se hallaba en un templo admirado de la belleza, de la modestia y del candor de una señorita que estaba á su lado, le presentó la Biblia, señalándole el 5º versículo de la epístola segunda de S. Juan, concebido en estos terminos: "Y ahora yo os ruego que nos amemos el uno al otro. No es este un nuevo mandato; lo hemos tenido desde el principio." La joven leyó y se puso calorada: ojeó en el antiguo testamento, y devolvió la Biblia apoyando el dedo sobre aquel versículo del capitulo primero de Ruth con el cual contestó á Noemi: "No insistas en que yo me separe de tí y me aleje, porque iré á cualquier parte donde vayas, y viviré donde fijes tu residencia. Tu pais será mi pais, tu Dios será mi Dios." Ocho dias despues de este concierto bíblico estaban casados estos jóvenes.

(J. de Paris.)

El triunfo de la LIBERTAD es el triunfo de la LEGALIDAD y del ORDEN; el triunfo de los MOTINES es el triunfo de DON CARLOS.

Repetido, axiomático, trivial es el testo de este artículo. Probado por la experiencia, reconocido por todos, por todos proclamado, podemos establecer esta exactísima proporcion. Los

motines son á la legalidad y al orden, lo que don Carlos es á la Libertad. Es así que la libertad no puede existir sin legalidad y orden: luego don Carlos no puede existir, sino existen los motines. Y pues que los motines favorecen á don Carlos, y la legalidad y el orden aseguran la libertad, queda metemáticamente demostrado que los que promueven, hacen ó defienden motines son agentes ya directos ó indirectos de don Carlos; y los que profesan sostienen y propagan la legalidad y el orden son defensores positivos de la causa de la libertad, de la causa de la nacion y del trono de Isabel.

Y puesto que la revolucion ha terminado su mision en España, habiendonos trasladado de un gobierno absoluto á un sistema monárquico-constitucional, bajo la salvaguardia del código de 37, todo conato de transgresion ó toda transgresion efectiva del circulo legal, que este tiene marcado, es un verdadero motin, tan perjudicial á la causa de la patria, como favorable á la prolongacion de la guerra civil. De donde lógicamente se deduce que, siendo los carlistas los mas interesados en la continuacion de la lucha, porque de ella esperan su triunfo. á fuer de agresores, ellos y no los liberales ganarán con esos motines y asonadas que tan fuertemente atacan al régimen constitucional. «Los que mas respetan las leyes, dice Plutarco, son los mas animosos contra los enemigos; y aquellos se cuidan ménos de los trabajos que mas temen el ser vituperados» Por eso los amantes de la legalidad y el orden se oponen á las bullangas, en tanto que el valiente ejército hace retroceder á sus guaridas al príncipe traidor, que lleva con su persona y con sus huestes un triste desengaño á aquellas criminales y desoladas provincias. ¿Y no se convencerán unos y otros de que España lo que desea, lo que necesita, como medio principal de su restauracion, es la paz? ¿Que el despotismo y la anarquía son igualmente impotentes para regenerarla y que sus triunfos son facticios, y por consiguientes de efímera duracion?

Difícil nos parece ciertamente que los partidarios de don Carlos conserven por mucho tiempo

el espíritu de resistencia, que tanto estimuló con su prestigio Zumalacarregrui. Cuando tienen á la vista la estéril cosecha que sus esfuerzos y personales sacrificios les ofrecen; cuando el entusiasmo de que sus primeras victorias los llenaron, se va gastando tan considerablemente al roce de sus frustrados proyectos, imposible nos parece el triunfo de su traidora usurpacion. Y no dudamos que, si bien los mas comprometidos por su causa trabajarán con teson por desunir el partido liberal, las Cortes venideras, cuya mayoría profesa los principios de legalidad y de orden, sabrán borrarles el motivo de tan ruin esperanza, y preparar la paz, y con ella canterizar la llaga de nuestra general y abundante miseria.

Deber es de todo buen español ayudarlas en tan noble y difícil empresa. Como medio principal de conseguirla consideramos el mantenimiento del orden y la estirpacion radical de la anarquía. Aquellos, que guiados por interesadas miras, ó por rancias ilusiones, se salgan del terreno de la ley para dar cima á sus planes, enemigos serán de la libertad y dignos de patriótica indignacion. La persuacion y el castigo deben convertirlos ó inutilizarlos.—F. C.—R.

(El Tiempo)

COSTUMBRES DE LA CHINA.

La China y Europa son dos países diametralmente opuestos, no solo en posición geográfica mas en todas las circunstancias que constituyen nacionalidad. Grande como es la diferencia entre los blancos Europeos y los negros Africanos, los hábitos de estos no nos son tan extraños como los de los Chinos, pues que trasportados aquellos entre nosotros, ora en América ora en Europa, despues de un corto tiempo toda la diferencia se reduce solo al color, pero los pocos Chinos que emigran á las islas Filipinas ú otras colonias Europeas en Asia continúan tan Chinos en sus hábitos como los que nunca han salido de los arrabales de Pekin.

No hay duda en que la China ha sido en todos tiempos el país mas civilizado del Asia, y acaso el primero que en todo el mundo ha llegado á obtener un gobierno su-

mamente bien organizado; pero la civilizacion de aquel pueblo es singularmente diferente de la Europea, siendo tanta la oposicion de sus hábitos, costumbres, modales é ideas, que si trazamos las menudencias de su modo de vivir y pensar hallaremos á los Chinos y Europeos en puntos tan remotos de divergencia que no parecen pertenecer á líneas procedentes de un centro comun. Aun la opinion sobre la situacion de estos pueblos ó razas humanas ha sido notablemente diversa. Antes que nuestro intrépido Magallanes, surcando el Pacífico con sus naves, hubiese demostrado la esfericidad de nuestra tierra, los mapas respectivos de los geógrafos Chinos y Europeos estaban delineados en una oposicion ridicula. Aquellos representaban su imperio celestial ocupando todo el mundo, á excepcion de un rincón que dejaban á la parte occidental para la habitacion de algunas tribus insignificantes, mientras que nuestros mapas solo comprendían el antiguo imperio Romano, marcando hacia la parte oriental un espacio indefinido con el nombre de *Terra incógnita*, probable habitacion de algunas naciones bárbaras.

La geografía se ha perfeccionado despues por los esfuerzos de los navegadores Europeos, la América ha sido colonizada, el Africa explorada, la India sojuzgada, pero el conocimiento político de la parte oriental del Asia ha adelantado muy poco, estando nosotros tan ignorantes de la política de los Chinos, como ellos de nuestros gobiernos constitucionales. La razon de esta ignorancia óbvía, la falta de comunicacion literaria, ó mas propiamente la obstinacion del gobierno China en no permitir la entrada á los inquisitivos viajeros Europeos. Es verdad que algunos Misioneros Españoles y Franceses obtubieron permiso para viajar por el interior de aquel imperio, pero si la informacion que estos nos han procurado ha sido muy util á la geografía, no ha sido satisfactoria con respecto á la política del gobierno; su profesion, la verdad, no era adaptada para entrar en exámen político, ó quizas temerian el carácter sospechoso de los Chinos. Diez ó doce viajes en la China fueron publicados en España por los Misioneros de Filipinas, pero todos tratan de los ritos religiosos segun

ellos los entendian, ó de las costumbres de la gente que frecuentaban, habiendo razon para creer que esta no era la mas principal ni mas instruida del país. Aun las noticias que comunicaron estaban tan desordenadas, sus comentarios tan mal dijidos, y sus ilaciones tan viciadas con la preocupacion, que no es facil formar una idea suficientemente exacta de lo que refieren.

Prohibida despues la entrada á los Misioneros, el único medio de informacion serian las relaciones verbales ó escritos de los Chinos que emigran á los países vecinos, pero la condicion de estos, pobres, trabajadores é ignorantes, les hace incapaces de darnos noticias algunas de importancia. La emigracion de los Chinos ha estado siempre prohibida por las leyes del imperio, y aunque los Mandarines de las provincias meridionales han disimulado la salida de los hombres, las leyes con respecto á las mugeres y niños se han mantenido en vigor, no tanto por coercion autoritativa cuanto por la preocupacion ó sentimiento del pueblo, que no permite á estos dejar su patria, de modo que en las islas Filipinas, lugar de su mayor y establecida emigracion, á donde hay muchísimos establecidos como agricultores y tenderos, no se ve jamás una muger China. Todos van á aquellas islas con intencion de volver á su país; y muchos lo hacen así despues de diez ó doce años cuando han hecho alguna fortuna. Los Chinos tenderos en Manila son como los Asturianos en Castilla ó en Andalucía, industriosos detras de un mostrador, orgullosos para abatirse á servir como criados, y enemigos de trabajar por jornal; su ocupacion es el tráfico, y á cierto tiempo ú oportunidad traspasan sus tiendas á otros paisanos para retirarse á su patria con el fruto de su industria. Lo mismo sucede con los que emigran á Macao, Sincapore y establecimientos Ingleses. Estas gentes, como tenemos dicho, son incapaces de informarnos de la política de su nacion cuya administracion está en manos de jurisperitos, y cuyas relaciones oficiales estan escritas en una lengua y en una escritura que requieren gran parte de la vida humana para adquirirlas; y por consiguiente está fuera del alcance (del vulgo el conocimiento político de la nacion, aun

en mayor distancia que el espíritu de nuestras complicadas leyes civiles está de nuestros mas groseros villanos.

Algunos viajeros curiosos que en estos últimos tiempos han logrado penetrar hasta el centro del imperio celestial, nombre que los diplomatas Chinos no omiten jamas dar á su país, han coleccionado alguna informacion sobre el estado actual de la China, pero la diversidad de opiniones entre ellos nos compele á dudar de la exactitud en todo lo que nos refieren. La poblacion debe ocupar el primer lugar.

(Se continuará.)

REMITIDO.

Sres. Redactores: Continúo molestando á Vdes para que se sirvan publicar en uno de sus números la siguiente nota de los electores que han resultado en cada pueblo de estas islas, y la poblacion de los mismos pueblos; escusando hacer sobre estos datos reflexion alguna.

Número de electores de cada uno de los pueblos de estas islas.

Tenerife Poblacion. Electores.

Adeje.....	983.....	10
Arafo.....	820.....	34
Arico.....	1913.....	38
Arona.....	1408.....	33
Buenavista.....	2553.....	37
Candelaria.....	1569.....	66
Fasnea.....	1673.....	37
Garachico.....	2465.....	46
Granadilla.....	2200.....	134
Guaucha.....	1312.....	4
Guia.....	2098.....	24
Guimar.....	3129.....	69
Icod.....	5898.....	63
Laguna.....	7467.....	383
Matanza.....	1443.....	29
Orotava.....	7600.....	157
Puerto de la Cruz.....	3734.....	70
Punta del Hidalgo.....	913.....	28
Rambla.....	1519.....	24
Realejo alto.....	3860.....	41
Realejo bajo.....	2474.....	18
Rosario.....	1611.....	73
San Andres.....	726.....	54
Santa Cruz.....	7611.....	508
San Miguel.....	1570.....	36
Santiago.....	895.....	16
Santa Ursula.....	1172.....	12
Sausal.....	983.....	12
Silos.....	1110.....	21

Tacoronte.....	3168.....	112
Taganana.....	1338.....	25
Tanque.....	932.....	22
Tegueste.....	1219.....	17
Tegina.....	597.....	14
Valle de Guerra.....	1016.....	58
Victoria.....	2327.....	4
Vilaflor.....	880.....	21

CANARIA.

Agate.....	2045.....	64
Agüimes.....	2250.....	195
Aldea.....	1448.....	151
Arteuara.....	1067.....	66
Aruacas.....	3810.....	317
Fingás.....	1200.....	62
Galdar.....	4008.....	292
Guia.....	3711.....	344
Ingenio.....	2796.....	201
Las Palmas.....	13431.....	859
Mogan.....	462.....	54
San Bartolomé.....	2833.....	397
Santa Brigida.....	3581.....	175
San Lorenzo.....	2119.....	125
San Mateo.....	2614.....	215
Tejeda.....	1910.....	176
Teror.....	5913.....	305
Telde.....	8283.....	329
Santa Lucia.....	1880.....	189
Valsequillo.....	2750.....	140

LA PALMA.

Barlovento.....	2147.....	23
Breña alta.....	1756.....	16
Breña baja.....	1255.....	9
Garafia.....	2743.....	70
Llanos y el Paso.....	8451.....	88
Mazo y Foncaliente.....	4967.....	66
Punta gorda.....	817.....	3
Punta llana.....	1754.....	31
San Andres.....	2577.....	20
Santa Cruz.....	4721.....	204
Tijarafe.....	1588.....	24

LANZAROTE.

Arrecife.....	2760.....	60
Femes.....	433.....	28
Haria.....	2195.....	29
San Bartolomé.....	2040.....	89
Teguise.....	4987.....	232
Tias.....	1982.....	51
Tinajo.....	1599.....	55
Yaiza.....	1438.....	154

FUERTEVENTURA.

Antigua.....	2480.....	127
Betancuria.....	991.....	59
Casillas.....	1728.....	95
Oliva.....	2938.....	204
Pájara.....	1499.....	73
Puerto Cabras.....	574.....	31
Tuineje.....	2026.....	212
Tetil.....	1649.....	65

GOMERA.

Agulo.....	1100.....	48
Alageró.....	720.....	2
Chipude.....	2055.....	1
Hermigua y Arure.....	2032.....	9
San Sebastian.....	1950.....	13
Valle hermoso y Carduñe.....	3800.....	13

HIERRO.

Valverde.....	4444.....	387
---------------	-----------	-----

RESUMEN.

Tenerife.....	84186.....	2347
Canaria.....	71181.....	4776
La Palma.....	32780.....	551
Lanzarote.....	17434.....	698
Fuerteventura.....	13885.....	866
Comera.....	11657.....	56
Hierro.....	4444.....	387

Habia tanto tiempo que una Reina de Inglaterra no sobrevivia á su esposo, que ha sido un objeto de curiosidad para los periodistas averiguar la posicion legal de la Reina Adelaida. La Reina viuda goza en gran parte de los privilegios de Reina esposa. Sin embargo, no es ya un crimen de alta traicion conspirar contra su vida o atentar á su persona, porque este crimen no pone ya en peligro la sucesion al trono.

La Reina viuda que pasa á segundas nupcias con un simple particular no pierde la dignidad Real, mientras que la viuda de un lord de Inglaterra que se casa con cualquiera otro que no sea lord del Parlamento, pierde su dignidad. Sin embargo, la Reina viuda no puede volverse á casar sin una especial licencia de la corona; y cualquiera que sin esta formalidad se casase con ella por este solo hecho sufriria la confiscacion de todos sus muebles é inmuebles. Pero como la Reina Victoria tiene hoy la corona de Inglaterra, se sigue de aquí que la Reina Adelaida no podria volverse á casar sin el permiso de su sobrina.

(J. de Paris.)

Editor responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta de EL ATLANTE.